



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"**

**ORDENANZA N° 5781**

Corrientes, **30 AGO 2012**

**VISTO:**

El pedido de los vecinos de la Ciudad de Corrientes, y

**CONSIDERANDO**

Que, el mismo hace referencia a enarbolar en la Plaza del MERCOSUR las banderas correspondientes a los países que forman parte del mismo.

Que, la Plaza mencionada se encuentra entre la Ruta Nacional N° 12, Avenida Independencia, calle Lavalle y calle Milán, del Barrio 17 de Agosto.

Que, el Mercado Común del Sur o MERCOSUR es un bloque comercial cuyos propósitos son promover el libre intercambio y movimiento de bienes, personas y capital entre los países que lo integran, y avanzar a una mayor integración política y cultural entre sus países miembros y asociados.

Que, actualmente, el MERCOSUR también permite la libre circulación de los ciudadanos del bloque.

Que, el MERCOSUR junto con Bolivia y Chile han establecido que todo su territorio constituye un *Área de Libre Residencia con derecho a trabajar* para todos sus ciudadanos, sin otro requisito que acreditar la nacionalidad y no poseer antecedentes penales. Esta área fue establecida en la Cumbre de Presidentes de Brasilia, mediante el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, Bolivia y Chile firmado el 6 de diciembre de 2002.

Que, la provincia de Corrientes se encuentra en una situación de privilegio, ya que limita con 3 de los países, junto a los cuales Argentina integra el MERCOSUR y su territorio es además atravesado por corredores de desarrollo e integración de características bioceánicas.

Que, en este contexto se constituye como centro geográfico de este Bloque Regional con posibilidades de jugar un papel de articulación muy importante con sus ciudades y regiones.

Que, nuestra provincia presenta un territorio natural, con gran diversidad de paisajes, un ecosistema lacustre, con extensos bañados, esteros y lagunas, con una rica y aún variada fauna silvestre, en tanto sus recursos naturales le otorgan distintas oportunidades de desarrollo, destacándose cinco sectores básicos de la economía agraria provincial, el forestal, arrocero, cítrico, hortícola y el ganadero a los que se agregan el sector tabacalero y el algodónero, todos con oportunidades para conformar complejos agroindustriales.

Que, a su vez, son innumerables los recursos para la actividad turística.

Que, la disponibilidad de infraestructura de transporte y comunicaciones constituye otra potencialidad para captar inversiones en la provincia de Corrientes, así



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
Entrada:	03 SEP 2012
Salidas:	

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"**

Corrientes, **30 AGO 2012**

2//  
**5781**  
**ORDENANZA N°**

.3//

**VISTO:**  
**DELIBI**  
**Y PRO**  
**MUNIC**  
**POR LO**

Que, todo ello representa una oportunidad para lograr la integración de la Provincia de Corrientes en el marco del MERCOSUR, para captar oportunidades y potenciar un proceso de reestructuración y desarrollo.

Que, nuestra ciudad como capital de nuestra provincia, ocupa un lugar muy importante para que se puedan conseguir estos logros.

Que, una de las formas es con un buen saludo de bienvenida a todos los que nos visitan, y enarbolando estas banderas en el acceso de entrada, estaríamos contribuyendo a ello.

Que, es necesario dar cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 43: Son atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo; Inc.10º) " Tiene a su cargo la ejecución de la obra pública municipal, la vialidad vecinal y los parques paseos".

Que, es deber de este Honorable Concejo satisfacer los pedidos de los vecinos de la ciudad de Corrientes.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1º:** ENARBOLAR en forma permanente en la Plaza del MERCOSUR, las banderas correspondientes a los países que forman parte del mismo, a saber: REPÚBLICA ARGENTINA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPÚBLICA DEL URUGUAY, REPÚBLICA DE VENEZUELA.

**ART.-2º:** LAS banderas estarán ordenadas de acuerdo a Protocolo Nacional de Símbolos Patrios de la República Argentina (Bandera).

**ART.-3º:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-4º:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su Promulgación.

**ART.-5º:** REGISTRESE, COMUNIQUESE; PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.  
MFR/mlr.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



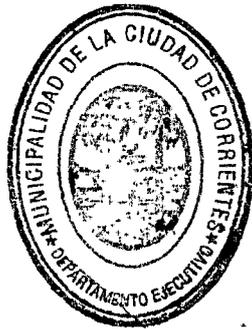


**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Órganos, es Donar Vida"**

de : LA ORDENANZA N° 5781 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO  
ades BERANTE EL 30-08-2012.

OMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2334 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
ar m CIPAL EL 17-09-2012.

LO TANTO: CUMPLASE.



*Ma. Emilia Gronda de Corvalán*  
Ma. Emilia Gronda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes